



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Educación por valor de \$861.554.637, correspondiente a los recursos del INC Telefonía celular, informados por el Ministerio de Cultura al Gobernador de Antioquia, Doctor Aníbal Gaviria Correa, mediante radicado N° MC38584S2022 del 18 de noviembre de 2022, sobre la distribución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la telefonía móvil para cultura para la vigencia 2023.
- c. Que la Secretaría de Educación solicitó incorporar los recursos e informó el rubro donde se adicionará el presupuesto, mediante oficio con radicado N° 2023020007013 del 08 de febrero de 2023.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Dirección de Contabilidad certificación mediante oficio con radicado N° 2023020007168 del 08 de febrero de 2023, para adicionar el presupuesto en la Secretaría de Educación y darle cumplimiento a la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, Artículo 95°. Certificados de disponibilidad para adiciones y traslados, que establece: "La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General del Departamento".
- e. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó los recursos, mediante oficio con radicado N° 2023020007407 del 09 de febrero de 2023.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020007435 del 09 de febrero de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°.2023020007532 del 10 de febrero de 2023.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos por concepto de INC Telefonía Celular para la vigencia 2023, informados por el Ministerio de Cultura mediante oficio con radicado MC38584S2022 del 18 de noviembre de 2022, los cuáles serán destinados para el proyecto de inversión Conservación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural Antioquia (060049), en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	172H	I-1-1-02-06-003-01-11	C	999999	\$861.554.637	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil.
Total					\$861.554.637	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3131	151F	2-3	C33023	900056	\$861.554.637	Conservación, apropiación y divulgación del patrimonio cultural, Antioquia (060049)
Total					\$861.554.637	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	13/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	13/02/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	13/02/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	13-02-2023
Vo Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	14-2-23
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.